

***ACUERDO DE LA DIRECCIÓ GENERAL D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA  
POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE  
SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS  
VALENCIANAS (FDEGENT), PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7  
DE MAYO DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I  
ESPORT,***

De conformidad con el artículo 16.2. de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8254, de 14.03.2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento, Plan GenT, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos necesarios en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo presente que transcurrido el plazo señalado sin cumplir lo que se ha requerido se considerará desistida la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 21 de la mencionada ley.

València, 12 de julio de 2018  
La directora general d'Universitat,  
Investigació i Ciència



Josefina Bueno Alonso